PANAMA: CENTRO FINANCIERO INTERNACIONAL

Discurso de:
Luis H. Moreno, Jr.,
ante el Club Rotario
de Panama, el 20 de
abril de 1972.

El desarrollo en Panamá de un promisorio centro financiero - internacional no es un acontecimiento inusitado. Nuestra incipiente posición en el escenario monetario mundial es corolario de importantes antecedentes históricos y nuestro señalado destino como nación de servicios al orbe, en función de nuestra posición geográfica.

EL DESIGNIO HISTORICO

Bien conocido es el auge económico que experimentó el Istmo - en los primeros años de la conquista, al convertirse en el lugar - de tránsito obligado para hombres y riquezas de todos los pueblos y mares. Luego, las famosas ferias de Portobelo, de intensa actividad comercial europea-americana en los tiempos de la Colonia. - El paso más expedito para las minas de oro de California, que trajo el ferrocarril transístmico. Los esfuerzos cosmopolitas del canal francés, y el éxito indiscutible de la tecnología norteamericana al hacer posible el canal interoceánico.

Todo este ímpetu histórico traducido más adelante durante nuestra vida republicana, en el abanderamiento de una de las marinas -- mercantes más grandes del mundo, en el establecimiento prolífero de corporaciones extranjeras organizada bajo la ley de sociedades anónimas panameña en el despertar de una zona libre que sirve a los diferentes continentes, y en una vigorosa comunidad bancaria internacional, que ha hecho volver los ojos del mundo financiero hacia este

país, con el mismo interés, seguridad y bienestar con que lo ha rodeado su indeclinable tradición histórica de pueblo sincero, sagaz, cosmopolita y cordial.

Pero no es sólo la posición geográfica, sino el desarrollo de una actitud receptiva y amplia, de una conciencia de superación, de una conducta comunal meritoria, el arraigo de un legítimo sentimiento nacional sin patrioterías, prejuicios ni exclusivismos perjudiciales, y un sentido de equilibrio dinámico, lo que parece renovar periódicamente la vigencia de nuestra gradual incorporación y asentamiento en el concierto de las naciones más progresistas del orbe.

Porque a pesar de los esfuerzos que se han hecho y se siguen haciendo en otras latitudes por establecer y desarrollar las condiciones propicias para un centro financiero, las circunstancias parecen evasivas para su realización por carecer de ciertos elementos básicos indispensables que, dada nuestra calidad de espontánea y casi congénita existencia, necesitamos estimular y asegurar con mayor ahínco su fructífera permanencia.

EL FUNDAMENTO MONETARIO

Con el nacimiento de la República, contraímos algunas obligaciones contractuales que han hecho de nuestro sistema monetario, un caso excepcional con ventajas hasta ahora muy superiores a las posibles inconveniencias, en el testimonio de diversas autoridades nacionales y extranjeras en la materia. Un sistema que ha asegurado la estabilidad, libre convertibilidad e irrestricta transferencia en el manejo de fondos, a lo que muchos países aspiran vehementemente y que ha elevado hasta ahora en su estructura sui-generis,

el elemento anti-inflacionario o neutralizador que también es factor vital en la economía de países con mayores y más disponibles - recursos que los nuestros.

El establecimiento de poderosas casas bancarias desde el inicio de nuestra vida independiente, y su comportamiento responsable ante las necesidades del país, han dado a Panamá desde hace más de medio siglo la atractiva fisonomía de un país en desarrollo. Y es que la oferta monetaria no ha sido escasa, llevando a su principal promotora - la banca comercial extranjera - a la inversión en actividades que son por lo general reservadas a instituciones especializadas y de fomento, como son la producción agropecuaria y la vivienda.

EL MARCO DE UNA NUEVA LEGISLACION

Por muchos años, la Ley 101 de 1941, por la cual se adoptaron varias medidas en relación con las empresas bancarias e instituciones de crédito, llenó con limitaciones el cometido de estimular y garantizar la actividad bancaria en Panamá. Pero los horizontes - se amplían, la evolución demanda, las perspectivas se perfilan, y el país, conciente de su potencialidad y oportunidades frente a situaciones cambiantes en el ámbito mundial, concibió un instrumento legal, definió un marco más adecuado para que las finanzas nacionales e internacionales encontraran la seguridad y el incentivo necesario para servir a otros y servirse al mismo tiempo con las ventajas que se derivan de la febril, compleja y delicada faena financiera.

Así, como un ejemplo de constructiva, estrecha y patriótica - colaboración entre los sectores público y privado, que a través del

diálogo sereno y la intención elevada complementaron e hicieron - coincidir sus intereses y aspiraciones, se reformó el régimen bancario y se creó la Comisión Bancaria Nacional a través del Decreto de Gabinete No. 238 del 2 de julio de 1970. Sus objetivos - principales son el fortalecimiento de la solidez y eficiencia del sistema bancario, para asegurar un crecimiento estable y sostenido de la economía nacional, y el fomento de las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional. En su corta vigencia, esta nueva legislación bancaria, y la actitud juiciosa y la acción responsable de la Comisión recién creada, compuesta por miembros del Gobierno y de la banca privada, han demostrado ampliamente con hechos su conveniencia y efectividad, con el pleno respaldo del Estado.

EL FORTALECIMIENTO INTERNO Y EXTERNO

Desde el punto de vista interno, nuevas disposiciones y conceptos que la Comisión Bancaria Nacional ha venido reglamentando con sentido profesional y patriótico, tienden a la mayor protección del usuario del servicio bancario dentro de un régimen de - confianza y flexibilidad, con efectos positivos para el país. El nuevo proceso de expedición de licencias para operar es método - más analítico y selectivo. La fijación de capital y reservas para los diferentes tipos de bancos, ha producido en los escasos - veinte meses de vigencia del Decreto 238, un aumento en la inversión de más de 35 millones de balboas, con lo cual se han reforzado los recursos internos disponibles y se ha ampliado la responsabilidad de la banca. Se ha hecho del encaje legal un instrumento más flexible. La modificación de la rígida estructura de --

intereses vigente desde 1935, ha estimulado la captación, utilización y movilidad de recursos financieros. Se han introducido nuevas modalidades y requerimientos de liquidez para robustecer al -- sistema de manera contínua y en contingencia previstas. Los nuevos preceptos sobre prohibiciones, limitaciones, publicidad de estados financieros, inspecciones bancarias, intervención y liquidación han brindado a la Comisión instrumentos sanos de regulación - que se están usando con gran responsabilidad en protección de la - comunidad bancaria, de sus usuarios y del país.

Los halagadores resultados de nuestros empeños por atraer la banca internacional y el capital extranjero, son suficientes hasta el momento para probar la efectividad y conveniencia de las providencias legales pertinentes: la clasificación de licencias con -- sus correspondientes privilegios y obligaciones; la exención del - requisito de encaje para los depósitos externos; la relación positiva de activos y pasivos extranjeros para efectos de requerimientos de liquidez; la exclusión de las transacciones externas para - efectos de las disposiciones que rigen el interés bancario; la protección de inversiones foráneas a través de los diversos controles y regulaciones del ejercicio bancario.

ALGO MAS QUE LEYES ADECUADAS

El funcionamiento y desarrollo de un centro financiero internacional, sin embargo, no se propicia ni se asegura únicamente a - través de amplias y protectoras medidas legales de tipo operacional. Estas podrían estar al alcance de todos los países. Un centro financiero internacional no se crea por medio de leyes. Se establece con base en condiciones de estabilidad, de confianza, de perspecti-

vas, de tradición, de sistemas, de ventajas físicas e intangibles que no se pueden generar por medio de leyes de la noche a la mañana, y que no todos los pueblos ni regiones pueden ofrecer indistinta o ilimitadamente. Es más; países que aspiran a esta conquista no han podido realizarla a pesar de las aparentes circunstancias favorables y de los estímulos proporcionados, y otros han perdido, por diversas razones, la temporal beligerancia que habían adquirido en ese sentido. Entre los primeros están Brasil, México, Japón, que a pesar de las enormes reservas monetarias acumuladas, como resultado de su acelerado crecimiento económico, no se perfilan aún con real potencialidad de centro financiero por la rigidez y limitaciones de su sistema bancario y de sus controles monetarios. Entre los segundos está Liberia, y especialmente Nassau, cuya actividad financiera fue estimulada por circunstancias ajenas a sus particulares condiciones, notándose un estancamiento o disminución en las mismas, una vez aquellas circunstancias comienzan a desaparecer, sin que las ventajas intrínsecas sean lo suficientemente atractivas para superar la incertidumbre política experimentada recientemente, ni las limitaciones de personal, ni falta de orientación y tradición económico-financieras.

Para efectos comparativos, valga mencionar que para 1971 el sistema bancario de Nassau contaba con más de 3 billones en activos totales. Panamá apenas llegaba en ese año a su primer billón.

Guardadas las proporciones, y sin perder de vista su claro encaminamiento, y su estado aún incipiente, Panamá emerge como un centro financiero internacional de primera magnitud potencial, cuantitativa y cualitativamente. Los factores parecen aquí conjugarse --

dentro de un óptimo habitat. Ya hemos señalado anteriormente la posición geográfica, la tradición, el sistema y la estabilidad.

Así, por ejemplo, Panamá puede exhibir una de las estructuras monetarias más excepcionales del mundo, que al mismo tiempo que ha provisto los recursos financieros para un continuado crecimiento económico, del orden del 8 por ciento anual en promedio para los últimos doce años - el de más sostenida intensidad en - Latino América - ha abierto también las puertas a la banca internacional, atraída por la libre circulación del dólar y de todas las monedas del mundo, en libre intercambio e irrestricta movilidad.

EL COMPORTAMIENTO RESPONSABLE DE LA BANCA

Mientras que en otros países con iguales aspiraciones más - del 95% del negocio bancario se conduce a través de bancos controlados nacionalmente, como resultado de legislaciones restrictivas, en Panamá alrededor del 85% del total de los activos del sistema corresponde a bancos extranjeros.

El comportamiento de esta banca no ha sido sólo responsable, sino también provechosa y consecuente con los mejores intereses del país. No es esta la oportunidad para hacer relación histórica detallada de las múltiples ocasiones en que la banca privada puso por encima de principios y prácticas ortodoxas la confianza en el destino panameño, asegurando, a costa de sus propios recursos masivos, la oferta monetaria en momentos de crisis. Este comportamiento, que se cristaliza en la fácil cobertura del creciente déficit entre los depósitos y los préstamos internos, ha provisto la mayor parte de los recursos para soste

ner tan alta tasa de crecimiento. Los préstamos internos, por ejemplo, que en 1961 arrojaban un saldo de 115 millones de balboas, aumentaron para 1971 en un 390% a 563 millones. Esta rápida expansión del crédito interno, que hace diez años parecía "prácticamente imposible" a los ojos de economistas de la talla de un Robert Triffin, ha sido factible a través de un deterioro gradualmente mayor de los activos internacionales netos de la banca extranjera, que es la que maneja el 99% de los depósitos externos, en plena confirmación del concepto de centro internacional que nos ocupa. Los activos internacionales netos es la diferencia entre activos (principalmente préstamos) extranjeros y pasivos (principalmente depósitos extranjeros). Es decir, que financiamos gran parte de nuestro desarrollo económico y social con los excedentes de los depósitos externos que no se utilizan en el exterior, lo que a diciembre de 1971 alcanzó la apreciable suma de 190 millones de balboas, que es precisamente la diferencia entre los préstamos internos de 563 millones y los depósitos locales de 373 millones de balboas.

Cualitativamente la cartera de préstamos internos de los bancos comerciales hace honor a su responsabilidad en sectores usualmente atendidos por bancos hipotecarios y de fomento, como la actividad agropecuaria y la vivienda.

EL PAPEL DE LOS DEPOSITOS EXTERNOS

Es interesante hacer notar que en 1953, hace casi veinte años, el crédito bancario interno absorbía sólo una parte, 33 millones del total de depósitos 56 millones de balboas y otros pasivos de la banca local. La diferencia era obsorbida por --

inversiones en el exterior. Desde mediados de esa década, sin - embargo, la situación tomó el rumbo opuesto y los depósitos extranjeros entraron a suplir en cantidades cada vez mayores las - demandas crecientes de nuestro desarrollo.

El aserto de Triffin en 1962 guarda su vigencia: "Estas -- cifras refutan la opinión de algunos círculos en el sentido de - que la falta de una moneda nacional impone forzosamente restricciones a las existencias monetarias del país al hacer que estas dependan de los excedentes o déficits de su balanza de pagos". A pesar del marcado deterioro de dicha balanza, el crédito se ha expandido de manera inusitada, como hemos comprobado anteriormente.

He aquí una de las ventajas más directas e importantes para Panamá en el desarrollo de un centro financiero internacional. En la mayor parte de los países, el dólar y otras divisas de intercambio entran a través de empréstitos o por medio de las exportaciones. La primera vía, mucho más cara y difícil que nuestra - estructura de depósitos extranjeros, de los cuales el 52% son a - la vista, la mayor parte libres de costo y el 68% provenientes de instituciones financieras, que los hace más estables. La segunda, más limitada y precaria hasta ahora para nosotros.

No debe escapar entre las ventajas más relevantes, la autoprotección que este sistema monetario sui géneris nuestro produce contra la inflación, al controlarse la oferta monetaria a través del flujo metódico de capitales.

EL ESTIMULO DEL DECRETO 238 de 1970

Aunque la tendencia hacia un nivel cada vez más alto de --

actividad financiera internacional data históricamente desde la Colonia, y bancariamente desde hace más de una década, la promulgación del Decreto 238 estimuló extraordinariamente este crecimiento. Del 2 de julio de 1970, fecha en que entró en vigencia, al 31 de diciembre de 1971, o sea en 18 meses, los depósitos externos aumentaron de 260 millones de balboas, pasando de apenas más del 50% de los depósitos totales al 62% de los mismos. Este incremento de 342 millones en año y medio, equivalente al 131%, es el mayor para esa clasificación en toda la historia bancaria de la República.

Los préstamos externos también han aumentado significativamente para este mismo período en 257 millones de balboas, o sea más del doble del aumento registrado de 1965 a julio de 1970.

A diferencia de otros centros financieros donde el concepto se limita al registro contable de las operaciones, en Panamá las transacciones internacionales han cobrado mayor sentido por cuanto aquí se toman las decisiones pertinentes.

Es necesario reconocer que durante el mismo período, los depósitos locales aumentaron en 115 millones de balboas, equivalente a un incremento del 45%. Sin embargo, su proporción dentro de la composición de los depósitos totales que alcanzan ya casi un billón de balboas, pasó del 50 al 38%. El efecto de la confianza exterior en el prestigio del sistema estimula la permanencia de capitales nacionales en el país.

Al mismo tiempo, el número de instituciones bancarias aumentó de 5 con 14 establecimientos en 1962 a 26 con 145 oficinas en la actualidad. Es fácil determinar que el más intenso

aumento ocurrió desde julio de 1970 al presente, con 8 nuevos bancos y 48 sucursales. Adicional a las ventajas antes mencionadas, esta proliferación de locales bancarios se estima haber generado "un valor agregado para la economía nacional del orden de los 35 millones de balboas" en 1971, en concepto de salarios para casi 3000 empleados, compra de todo tipo de servicios conexos, pagos de impuestos al Estado, intereses pagados por depósitos internos y ganancias no remitidas al exterior, como ha calculado recientemente la reputada firma de consultores, Investigación y Desarrollo, S. A.

PANAMA: PRIMER CENTRO FINANCIERO INTERNACIONAL

No hay necesidad de analizar de manera exhaustiva todos los factores positivos que concurren para la plena realización de esta cara y justa aspiración; desde una red moderna y eficiente de comunicaciones que cubre el globo, hasta la disposición sofisticada del panameño-cosmopolita históricamente - para servir con lealtad y con eficiencia al tránsito internacional. No hay necesidad de ser vidente para darse cuenta de que Panamá cuenta con condiciones más ideales que ningún otro país en el mundo para convertirse a corto plazo en uno de los más importantes centros financieros internacionales del orbe, sino el más importante.

Para esto reunimos los preceptos más esenciales: aceptación de depósitos en cualquier divisa; ausencia de control oficial sobre dichos depósitos, libertad de inversión, de transferencia y cambio;

circulación libre de dólar como moneda de curso legal; sólido sistema bancario; estabilidad económica y política; baja tasa de inflación; estímulos al mercado de valores.

Hay muchos aspectos que pueden y deben mejorarse para conservar el atractivo y la agilidad del sistema en su proyección y vigencia internacional. Entre otros: la ampliación de las operaciones en diversas monedas extranjeras; el estímulo de la inversión de recursos externos en el mercado nacional de valores, y el ofrecimiento en el exterior de suscripciones de acciones locales u obligaciones convertibles en acciones.

Por otra parte, aliciente indiscutible en el crecimiento de nuestros negocios internacionales es el efecto de nuestro sistema tributario, que no grava las ganancias realizadas en el exterior por compañías establecidas en el país, ni tampoco los intereses que devengan los depósitos a plazo independientemente de su origen. Todo lo cual es preciso mantener dentro de la mejor conveniencia para Panamá y sus colaboradores.

En la medida en que podamos y queramos mantener esas condiciones propicias, nuestra aspiración se acercará a la realidad o se esfumará como un sueño. Esto presupone la máxima objetividad y el más patriótico empeño en el fortalecimiento de nuestras instituciones. Responsabilidad que recae sobre todos los panameños.

En un mundo de creciente intercambio y de convulsas inquietudes restrictivas, nuestra estabilidad en todos los órdenes y la positiva amplitud de nuestros sistemas servirán de estímulo y de garantía para el franco desarrollo de las finanzas internacionales, con la secuela de beneficios para todos.

VII CONFERENCIA ANUAL DE EJECUTIVOS
CADE 72

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CADE-72, tomando en consideración que en las reuniones de dicha Conferencia quedó ampliamente demostrado que el desarrollo de Panamá como Centro Financiero Internacional ha sido de vital importancia en el crecimiento económico de nuestro país, y que dicho desarrollo se ha basado primordialmente en las actuales características de nuestros sistemas Monetario, Bancario y Legal, hace las siguientes recomendaciones básicas:

1. Mantener el libre flujo internacional de fondos y divisas y el actual sistema Monetario sin una Banca Central y de Emisión.

2. Mantener un clima de confianza, seriedad y estabilidad, como elementos indispensables para asegurar el continuado desarrollo y fortalecimiento de Panamá como Centro Financiero Internacional.

3. Promover y mantener el diálogo y la cooperación entre el sector público y el sector privado con el firme propósito de obtener logros tales como el manifestado con la elaboración y aprobación de la Ley Bancaria de 1970.

CADE-72, considerando que la coyuntura actual del desarrollo financiero internacional ha abierto oportunidades únicas para Panamá y reconociendo la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos de fondos externos y de aprovechar al máximo las oportunidades que nuestra condición de Mercado Internacional de dinero ofrece, recomienda:

4. Propender de inmediato al perfeccionamiento del Centro Financiero Internacional de Panamá fomentando agresivamente la formación de un mercado de capitales internacionales en nuestro país adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

   a) Fortalecer y promover la figura jurídica del fideicomiso, revisando su estructura legal y evaluando la posibilidad de otorgar incentivos, tales como exenciones tributarias, que propicien su utilización.

   b) Adoptar y perfeccionar la legislación necesaria para fomentar el uso de diversos títulos-valores, tales como las Cédulas Hipotecarias.

   c) Fomentar, mediante adecuada reglamentación legal, el establecimiento de Sociedades de Inversión de capital extranjero con proyecciones internacionales.

d) Reformar, mejorar o adoptar la legislación conveniente sobre:

1. Documentos negociables
2. Intereses civiles
3. Tipificación, configuración y penas al delito económico.

e) Solicitar a las autoridades pertinentes, el establecimiento de los incentivos necesarios para convertir a Panamá en un mercado internacional de reaseguro.

Además, con el propósito de utilizar racionalmente los recursos financieros, CADE -72 recomienda también lo siguiente:

5. Establecer los incentivos, tributarios o de otra índole, adecuados para lograr una mayor canalización de tales recursos hacia los sectores claves para el desarrollo socio-económico de Panamá.

Finalmente, habida cuenta de la necesidad imperativa de promover el perfeccionamiento del Centro Financiero Internacional de Panamá, CADE-72 resuelve:

1. Presentar estas recomendaciones a las autoridades pertinentes del Gobierno Nacional.

2. Hacer llegar estas conclusiones y recomendaciones a las diversas organizaciones del Sector Privado, especialmente al CoNEP, exhortándoles a que realicen estudios concretos que resulten en anteproyectos para la legislación de las medidas recomendadas.